

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000561
FOLIO TRÁMITE: 57.766

FECHA EXPEDICIÓN: 11-Junio-2015

NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO
UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMÓN CORONA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1080 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.91 mts.

DÍAS AMPARADOS: 129

IMPORTE: \$3,136.94

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-1D

J. B.
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cabo Matías
ACEPTO

MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de combustible y parafina.
- El arroandamiento o privatización del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copé o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública, sin autorización, ni permanecer en la misma más de 1 hora.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000